



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Departamento de Derecho

Asignatura: **ECONOMIA Y DELITO**

Código: 1708

Plan Vigente (*)

Cátedras: Prof. **Pablo YADAROLA**

Carrera: (*) Contador Público (RCS N° 1509/18) y Lic. En Administración (texto ordenado, RCS N° 3880/15)

Aprobado por Res. Cons. Directivo (FCE)
Nro.: 1654/19

Valoración horaria semanal: 4 VH

Carga horaria total: 72 Carga horaria Teoría: 52 Carga horaria Práctica: 20

En caso de contradicción entre las normas previstas en la publicación y las dictadas con carácter general por la Universidad o por la Facultad, prevalecerán éstas últimas.



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Departamento: DERECHO

Carrera: CONTADOR PÚBLICO-LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

Plan de Estudios: 2019

Asignatura: ECONOMÍA Y DELITO

Código: 1708 (V.H.4)

Profesor a cargo: Dr. Pablo YADAROLA

27

Programa propuesto para la materia "**ECONOMÍA Y DELITO**"
(*electiva para la carrera de Contador Público y optativa para la de
Lic. en Administración*)

1. ENCUADRE GENERAL

1.1 Contenidos Mínimos

Teoría del delito. Imputabilidad de los actos. Derechos de la defensa. Debido proceso. Inviolabilidad del domicilio. Delitos societarios. Insolvencia punible. Delitos fiscales –ley penal tributaria- Lavado de Activos de origen delictivo. Delitos informáticos. Delitos cometidos mediante el uso de medios de pago y crédito.

1.2. Razones que justifican la inclusión de la materia dentro del plan de estudios.

Dada la coyuntura actual, concerniente a la evolución cada vez más abarcativa de la regulación penal en orden a la actividad económica y financiera, resulta fundamental que los profesionales de las Ciencias Económicas adquieran conocimientos y técnicas del Derecho Penal en general y, particularmente, del Derecho Penal Económico.

Todo ello para que puedan desarrollar su actividad profesional en armonía con las normas, conociendo los límites legales, y las consecuencias penales que su labor pueda conllevar. También para que puedan aplicar los conocimientos de la asignatura, en los distintos roles que desempeñen en la práctica profesional, contando con las herramientas que les permitirán, detectar maniobras financieras, contables y económicas ilícitas.

1.3 Ubicación de la asignatura. Requisitos para su estudio.

Se encuentra dentro del segundo tramo del ciclo profesional para la Carrera de Contador Público (1708,-4VH), y cabe destacar que, tiene como requerimientos previos, las asignaturas Macroeconomía y Política Económica (cod. 278) y Cálculo Financiero (cod. 276), tal como se encuentra en el esquema curricular previsto en el plan 2019.

1.4. Objetivos del aprendizaje

El objeto del curso se circunscribe a que los alumnos adquieran los conocimientos necesarios e imprescindibles en miras de desarrollar su labor profesional en armonía con el ordenamiento jurídico-penal que regula la materia económica.

Para ello se pretende:

- a) que los alumnos alcancen la comprensión y dominio de conceptos esenciales del derecho penal, procesal penal y, particularmente, del Derecho Penal Económico;
- b) brindar un espacio amplio e integral para el planteo de los problemas habituales que se presentan en el marco del ámbito profesional y que conlleven a implicancias jurídico-penales;
- c) enriquecer la interacción dialéctica entre las Ciencias Jurídicas y las Ciencias Económicas, fomentando la realización de aportes técnicos recíprocos;
- d) otorgar a los alumnos las herramientas técnicas y jurídicas necesarias para el estudio del Derecho Penal Económico, desde la perspectiva de las Ciencias Económicas; y
- e) finalmente, que los conocimientos adquiridos por los alumnos sean de utilidad en su labor diaria, vinculada con las Ciencias Económicas.

2. PROGRAMA ANALÍTICO.

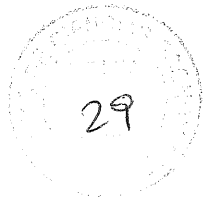
UNIDAD I: INTRODUCCIÓN AL DERECHO PENAL. PARTE GENERAL

Objetivos de aprendizaje:

Alcanzar una aproximación al estudio del Derecho Penal a fin de conocer su función, los principios básicos que lo rigen y los elementos que lo integran, así como la teoría de la imputación jurídico-penal, procurando que los alumnos desarrollen su capacidad de interpretación de las estructuras penales y el estudio del delito.

Temas a desarrollar:

- a) La función del Derecho Penal. Fundamentos de la pena. Imputabilidad de los actos. Teorías de la retribución y de la prevención (general y especial; positivas y negativas).
- b) Principios del Derecho Penal. Legalidad, Culpabilidad, Proporcionalidad y de “*última ratio*”. Ley penal más benigna. Prohibición de analogía. Ley previa, cierta, estricta y escrita.
- c) noción de “bien jurídico”. Distintas teorías y discusión actual. Individuales y Supraindividuales. Delitos de lesión y de peligro (concreto y abstracto).
- d) Teoría del Delito. Conducta. Tipicidad (objetiva y subjetiva). Antijuricidad.



Culpabilidad.

- e) Autoría y participación. Concurso de delitos. Delitos de omisión.
- f) Conceptos de "Criminología" y "Política Criminal". Punibilidad.

UNIDAD II: GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL PROCESO PENAL

Objetivos de aprendizaje:

Conocer los principios constitucionales, la organización y los límites del poder punitivo, el sistema de Derechos Humanos y sus medios de protección, que sirven de base al sistema constitucional argentino, en orden al Derecho de Defensa, dentro del marco de los Tratados Internacionales con jerarquía constitucional que los consagran.

Temas a desarrollar:

- a) Debido proceso
- b) Juez natural;
- c) Juicio previo;
- d) Defensa en juicio;
- e) Inviolabilidad del domicilio, papeles privados y otras áreas de intimidad.
- f) Prohibición de la persecución penal múltiple;
- g) Presunción de inocencia;
- h) Prohibición de autoincriminación forzada;
- i) Plazo razonable; e
- j) Derecho al recurso.

UNIDAD III: DERECHO PROCESAL PENAL

Objetivos de aprendizaje:

Comprender el esquema de procedimiento penal argentino, que incluye el conocimiento de los sistemas de enjuiciamiento, las etapas del proceso, los actores procesales predominantes, dentro del marco de las garantías procesales penales, a fin de adquirir conocimientos sobre el ejercicio de la práctica penal.

Temas a desarrollar:

- a) Sistemas procesales penales (inquisitivo, acusatorio, mixto).

- b)** Sujetos Procesales. Imparcialidad del juez. Rol del Ministerio Público. La víctima y el querellante. Régimen de la Acción Penal. Disponibilidad de la acción.
- c)** Formas de iniciación del proceso en la ley procesal federal y en los procedimientos locales. La etapa de investigación.
- d)** Elementos de prueba en la investigación penal. Prohibiciones probatorias y regla de exclusión. Teoría del fruto del árbol envenenado. Intervención de auxiliares de justicia. Peritos.
- e)** El acto de indagatoria. Derecho de defensa y resolución de situaciones procesales.
- f)** Medidas cautelares. Regla general y posibilidad de aplicarlas de forma preventiva. Requisitos.
- g)** Medidas de coerción en la fase preliminar del proceso. principio de inocencia. Prisión preventiva.
- h)** Juicio. Recepción de pruebas. Debate. Deliberación. Reapertura del debate. Sentencia.
- i)** Recursos y medios de impugnación. Reposición, apelación, casación y queja por recurso denegado.
- j)** Procesos especiales. Probation (suspensión del juicio a prueba). Juicio abreviado.
- k)** Técnicas de investigación para delitos complejos. Agente encubierto, revelador. Arrepentido. Prórroga de jurisdicción.

UNIDAD IV - INTRODUCCIÓN AL DERECHO PENAL ECONÓMICO

Objetivos de aprendizaje:

Conocer la influencia de la economía en los sistemas jurídicos penales, su evolución y los elementos, así como también, adquirir conocimientos de la perspectiva criminológica que engloba a esta rama del Derecho Penal.

Temas a desarrollar:

- a)** Contextualización.
- b)** Definición. Distintos criterios: criminológico (White Collar Theory), procesal y material.
- c)** Ubicación normativa. Principio de especialidad. Art. 4° del Código Penal.
- d)** Características. Predominancia de elementos normativos de valoración

jurídica. Delitos económicos como leyes penales en blanco. Estructura y definición. Bienes jurídicos supraindividuales.

UNIDAD V: PARTE ESPECIAL

Objetivos de aprendizaje:

Comprender la denominada “parte especial” del Derecho Penal material, es decir, el estudio de los delitos en particular, identificando las figuras tipificadas en el Código Penal así como en otras normativas, teniendo en cuenta la problematización desde la perspectiva de la teoría del caso, a fin de conocer el análisis de la estructura particular de cada delito, adquiriendo herramientas teóricas y prácticas, que en el ejercicio profesional, les permitirán a los alumnos, detectar maniobras financieras, contables y económicas ilícitas.

Temas a desarrollar:

A) RÉGIMEN PENAL TRIBUTARIO

a.1) El bien jurídico tutelado en el derecho penal tributario. La garantía contra la autoincriminación coactiva y los deberes de colaboración con el Fisco. Principio de inocencia y la utilización de presunciones tributarias. Principio de la realidad económica. Principio de legalidad y leyes penales en blanco, ley penal más benigna. Jurisprudencia. Agravamiento genérico de las escalas penales. Naturaleza jurídica de los montos. Diferencia entre infracción administrativa y delito tributario, independencia de los procesos.

a.2) Determinación de oficio y su entidad probatoria. Dispensa de denunciar para el Fisco. Denuncia hecha por un tercero. El querellante. Salidas alternativas al proceso (art. 16 del Régimen Penal Tributario, presentación de moratorias, probation y reparación integral). Medidas urgentes para asegurar la prueba. Competencia material y territorial para investigar los delitos del Régimen Penal Tributario.

a.3) Evasión tributaria simple. Elementos del tipo penal. Sujeto activo del delito. Tipos de maniobras. Omisión de presentación de declaraciones juradas y el ardid suficiente. Tipo subjetivo. Monto. Diferencias con la elusión y la economía de opción. Momento de comisión y prescripción. Tentativa. Relaciones con otras figuras delictivas (Falsificación de facturas, lavado de activos y balance falso). Jurisprudencia.

a.4) Evasión tributaria agravada. Distintas modalidades de agravar el delito. Monto. Utilización de personas interpuestas. Utilización fraudulenta de beneficios fiscales. Uso de facturación apócrifa. Jurisprudencia.

a.5) Aprovechamiento indebido de beneficios fiscales. Elementos del tipo penal. Sujeto activo del delito. Objeto del delito. Tipos de maniobras. Monto.

Relaciones con la Obtención fraudulenta de beneficios fiscales. Momento de comisión y prescripción. Jurisprudencia.

a.6) Apropiación indebida de tributos. Elementos del tipo penal. Sujeto activo. Estructura delictiva. Requisitos. Monto. Discusión en torno a la retención. Jurisprudencia.

a.7) Evasión previsional simple. Elementos del tipo penal. Sujeto activo del delito. Tipos de maniobras. Tipo subjetivo. Monto. Momento de comisión y prescripción. Tentativa. Jurisprudencia.

a.8) Evasión previsional agravada. Distintas modalidades de agravar el delito. Monto. Utilización de personas interpuestas. Utilización fraudulenta de beneficios fiscales. Uso de facturación apócrifa. Jurisprudencia.

a.9) Apropiación indebida de los recursos de la seguridad social. Elementos del tipo penal. Sujeto activo. Estructura delictiva. Requisitos. Prueba de la retención. Discusión en torno a la retención de la porción destinada a la Obra Social. Hecho único. Compatibilidad con la ley N° 27.260. Causales de justificación y exculpación. Error de prohibición. Jurisprudencia.

a.10) Delitos Fiscales comunes. Obtención fraudulenta de beneficios fiscales. Insolvencia fiscal fraudulenta. Simulación dolosa de cancelación de obligaciones. Alteración dolosa de registros.

a.11) Asociación ilícita fiscal. Requisitos del tipo penal. Formas de concurrir con los delitos que se puedan cometer.

B) DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD.

b.1) Estafas y otras defraudaciones. Delitos societarios. Insolvencia punible. Delitos informáticos. Delitos cometidos mediante el uso de medios de pago y crédito.

b.2) Elementos típicos. Sujetos. Penas. Bien jurídico protegido.

b.3) Análisis contable, económico y financiero de los delitos en particular.

C) CORRUPCIÓN: DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

c.1) Cohecho y tráfico de influencias; Malversación de caudales públicos; Enriquecimiento ilícito de funcionarios y empleados:

c.2) Tipos objetivos y subjetivos. Sujetos: definición de funcionario público. Penas. Bien jurídico protegido.

c.3) Corrupción: Convenciones Internacionales: *“Convención Interamericana*

contra la corrupción” (OEA); “Convención de Naciones Unidas contra la corrupción” (ONU); “Convención para combatir el cohecho de servidores públicos” (OCDE); “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” (ONU: Palermo, 2000); Recomendaciones del GAFI. Concepto del término. Fenómeno de la corrupción a nivel internacional: tipología y características. Sujeto activo (funcionario público) y pasivo (un tercero: persona humana o jurídica). Impacto de la corrupción en la Administración de Justicia: investigaciones judiciales devenidas en “mega-causas”, por la operatoria compleja y especializada de maniobras económicas, financieras y contables.

Mecanismos y procedimientos de control interno del Estado: vinculación de los organismos de contralor como UIF, OA, Banco Central, AFIP, UFITCO, SIGEN, CNV, otros, en las investigaciones judiciales.

- c.4) Prueba pericial contable: aspectos económicos, patrimoniales y contables de los delitos.
- c.5) Recupero de activos en casos de corrupción. Medidas cautelares para el decomiso. Extinción de dominio en la República Argentina. La figura del arrepentido o colaborador eficaz (Ley N°27.304). Jurisprudencia.

**D) DE LOS FRAUDES AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA:
DELITO DE BALANCE FALSO**

- d.1) Elementos típicos Sujetos. Penas. Bien jurídico protegido.
- d.2) Impacto económico y financiero de la comisión del delito: en el mercado; en los usuarios de la información económica y financiera de la organización: accionistas, proveedores, acreedores, clientes.
- d.3) Responsabilidad del director, gerente, administrador o liquidador de una organización, objeto de la investigación;
- d.4) Prueba pericial contable del delito: análisis contable del Balance Falso.

E) INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

- e.1) Elementos típicos. Sujetos. Agravantes. Penas. Bien jurídico protegido.
- e.2) Definición de: “valores negociables” vinculados a la intermediación financiera en el mercado.
- e.3) Autoridades de supervisión competentes de la intermediación financiera: BCRA (Ley de Entidades Financieras - Carta orgánica); CNV (Ley Mercado de Capitales; otras disposiciones y resoluciones del ente).
- e.4) Análisis económico y financiero del impacto del delito en el mercado.

F) LAVADO DE ACTIVOS DE ORIGEN DELICTIVO

f.1) Marco internacional: Convenciones Internacionales: “Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas”- ONU - (Viena, 1988)- “Convenio europeo sobre blanqueo, detección, embargo y confiscación de los productos de un delito”- Consejo de Europa- (Estrasburgo, 1990) - “Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”- OCDE (1993) - “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional” – ONU- (Palermo, 2000) - “Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo”- ONU- (2002). - “Convención Interamericana contra el Terrorismo” – OEA – (Barbados, 2002).

f.2) Organismos Internacionales: Grupo de Acción Financiera Internacional y sus 40 Recomendaciones. Sujetos Obligados. Medidas y recomendaciones de Organismos Internacionales: ONU, OEA, Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD); el Grupo Egmont; el Grupo Asia/Pacífico (APG); el Grupo de Acción Financiera del Caribe (CFATF-GAFIC); Grupo Euroasiático contra el Blanqueo de Dinero y la Financiación Terrorista (EAG); Grupo del Este y del Sur de África, (ESAAMLG); el Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD); el Grupo de Expertos sobre Lavado de Activos (GELA).

f.3) Concepto y características. Etapas diferenciadas. Delito de peligro abstracto. El elemento objetivo. El bien jurídico protegido por la legislación argentina y en el ámbito internacional. El componente subjetivo del lavado de dinero. Incorporación de los delitos en el proyecto del nuevo Código Penal.

f.4) Delito trasnacional: dificultades para la determinación de su jurisdicción. Recupero de activos. Decomiso anticipado. Extinción de dominio en la República Argentina.

f.5) Etapas del delito. El producto económico del Crimen Organizado inevitablemente deriva en el Lavado de Dinero: relación con cada uno de los delitos ya mencionados.

f.6) La internacionalización financiera y el comercio electrónico. Las nuevas tipologías de lavado del crimen organizado.

f.7) Entes de control: CNV, BCRA, UIF, y otros. Los Reportes de Operaciones Sospechosas. La Investigación Judicial y la prueba pericial contable del lavado de activos. Análisis económico, contable y financiero a fin de probar las distintas etapas del delito. Jurisprudencia.

f.8) Conexidad entre los delitos de corrupción y aquellos cometidos posteriormente a fin de blanquear el dinero obtenido. ¿Deberían adherirse al

blanqueo, los funcionarios públicos?. La organización económica del crimen transnacional.

f.9) Cooperación Jurídica Internacional y la universalización de la justicia. La actuación de UNDOC, EUROJUST, COPOLAD, AMERIPOL y otros organismos internacionales.

G) DELITOS ADUANEROS

g.1) Los delitos aduaneros como integrantes del Derecho Penal Económico.

g.2) Elementos comunes: Predominancia de elementos normativos: i. Territorio aduanero; ii. Mercadería; iii. Importación y exportación; iv. Servicio aduanero

g.3) Los delitos aduaneros como leyes penales en blanco.

g.4) La cuestión del bien jurídico protegido.

g.5) Figuras penales: i. Contrabando simple, calificado, agravado, actos culposos, tentativa y encubrimiento.

g.6) Diferenciación entre delitos e infracciones aduaneras.

H) RÉGIMEN PENAL CAMBIARIO

h.1) Antecedentes.

h.2) Naturaleza jurídica. ¿Delitos o infracciones?

h.3) Concepto de "*cambio*".

h.4) El Régimen Penal Cambiario como ley penal en blanco. Aplicación de las normas complementarias según el tiempo.

h.5) Tipos penales.

h.6) Competencia.

h.7) Ordenamiento adjetivo aplicable.

h.8) Diferentes intervenciones judiciales. Medidas de prueba y cautelares. Queja (retardo de justicia y apelación denegada). Sentencia y ejecución.

h.9) Etapas procesales: pre-sumarial; sumarial y en sede judicial. Sentencia y recursos.

UNIDAD VI- RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURÍDICA

Objetivos de aprendizaje:

Incorporar los conocimientos de Derecho Penal referidos a las personas jurídicas que cometen delitos económicos, teniendo en cuenta los distintos criterios dogmáticos, jurisprudenciales y de imputación que versan en torno a ello, así como también el tratamiento de diversas normativas respecto a la responsabilidad de las personas jurídicas. Dificultades prácticas.

Temas a desarrollar:

- a) Controversias dogmáticas.
- b) Modelos de responsabilidad de las personas jurídicas.
- c) Criterios de imputación y de graduación de la pena.
- d) Regulación en las leyes vigentes en Argentina.
- e) Modo de enjuiciamiento de la persona jurídica. Formas de culminación. Intervención el profesional en Ciencias Económicas.
- f) Criterios jurisprudenciales.

UNIDAD VII: RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONÓMICAS**Objetivos de aprendizaje:**

Conocer y comprender los límites impuestos por el Derecho Penal en torno a la responsabilidad asumida por el Profesional de Ciencias Económicas y las consecuencias penales que su labor pueda conllevar.

Temas a desarrollar:

- a) Ley N°20.488: Ejercicio Profesional en Ciencias Económicas
- b) Ley de Prevención L.A. y FT N°25.246. artículo 20- inc.17).
- c) Código Penal: art. 156 (Violación de secretos y de la privacidad), art. 174 (Fraude contra la Administración Pública), art. 277- inc.1 (Encubrimiento), art. 275 (Falso Testimonio), art. 300-inc.3 (Balance Falso);
- d) Código Procesal Penal: artículo 204 (Obligación de denunciar); Participación de los profesionales en Ciencias Económicas en los delitos tributarios.
- e) Resolución 355/80 y Ley N°466: Código de Ética: artículo 19 y 20. IFAC- Código de Ética- Sección: 140 (Sujetos obligados a denunciar ante delitos de Lavado de Activos)

- f) Limitaciones y alcances. Eximentes de culpabilidad. Autoría y Participación en la comisión de delitos.

3. BIBLIOGRAFIA

3.1. BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

- ÁLVAREZ AGUDO, Graciela, “Régimen penal de cambios en la operatoria cambiaria y de comercio exterior”, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2013.
- BACIGALUPO, Enrique, “Compliance y derecho penal. Prevención de la responsabilidad penal de directivos y empresas”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires,
- BASALDÚA, Ricardo Xavier, “El régimen de origen de las mercaderías”, Ediciones Iara S.A, Buenos Aires, 2018.
- BECCARIA, Cesare, “De los delitos y de las penales”, Ed. Laser.
- BINDER, Alberto M. “Derecho Procesal Penal. Tomo II”, Ed. Ad-Hoc, Buenos Aires, 2014.
- BONZÓN RAFART, Juan Carlos, “Derecho Penal Cambiario. Incluye selección de jurisprudencia relevante”, Ed. Buenos Aires, 2012.
- BORINSKY, Mariano Hernán, Galván Greenway, Juan Pedro, López Biscayart, Javier y otros, “Derecho Penal Tributario. Cuestiones Críticas”. Juan P. Galván Greenway, coordinador. Rubinzal Culzoni Editores, primera edición, 2005.
- BORINSKY, Mariano Hernán; TURANO, Pablo Nicolás, “El delito de contrabando”, Ed. Rubinzal-Culzoni Editores, Buenos Aires, 2017.
- CATANIA, Alejandro, “Régimen Penal Tributario. Estudios sobre la ley 24.769”, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 2007.
- CARRIO, Alejandro D., “Garantías constitucionales en el proceso penal”, Ed. Hammurabi, Buenos Aires, 2014.
- DONNA, Edgardo Alberto, “Delitos contra la propiedad”, Ed. Rubinzal-Culzoni, Buenos Aires, 2016.
- FEIJOO SÁNCHEZ, Bernardo, “Cuestiones actuales de Derecho Penal Económico”, Ed. BdeF, Montevideo-Bs As, 2009.

- FERNANDEZ, Oscar y otros, “El delito de “Balance Falso” y el art. 300 bis del Código Penal”, en “Compliance, Anticorrupción y Responsabilidad Penal Empresaria”, La Ley, Buenos Aires, 2018.
- FERRAJOLI, Luigi, “Derecho y razón. Teoría del garantismo penal”, Ed. Trotta, 1995.
- GARCÍA CAVERO, Percy, “Derecho Penal Económico. Parte General”, Ed. Jurista Editores, Lima, 2007.
- GARCÍA CAVERO, Percy, “La persona jurídica en el Derecho Penal”, Ed. Grijley, Lima, 2008.
- GERSCOVICH, Carlos G., “Derecho Económico Cambiario y Penal”, Ed. Lexis Nexis, Buenos Aires, 2006.
- GOMEZ LEO, Osvaldo R, “Nuevo manual de Derecho Cambiario”, Ed. Lexis Nexis, Buenos Aires, 2006.
- Macchi, Miguel Ángel, “Sistema penal tributario y de la seguridad social”, Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma, Buenos Aires, 1998
- MAIER, Julio B., “Derecho Procesal Penal. Parte General. Tomo I. Fundamentos”, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2004.
- MAIER, Julio B., “Derecho Procesal Penal. Parte General. Tomo II. Sujetos procesales”, Editores del Puerto, Buenos Aires, 2004.
- MIR PUIG, Santiago, “Derecho Penal. Parte General”, Ed. BdeF, Montevideo-Buenos Aires, 2010.
- PALACIO LAJE, Carlos, “Delitos de vaciamiento de empresas”; Ed. Córdoba, Bs As, 2002.
- PAOLANTONIO, Martín E. “Derecho Penal y mercado Financiero. Ley 26.733”, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2012.
- RAGUÉS, Ramón y VALLÉS, Ricardo Robles Planas, “Delito y empresa. Estudios sobre la teoría del delito aplicada al Derecho penal económico-empresarial”, Ed. Atelier, Barcelona, 2018.
- ROBIGLIO, Carolina (Directora) y otros, “Institutos de Derecho Penal Tributario”, Ed. Ad-Hoc, Buenos Aires, 2017.
- ROBIGLIO, Carolina, “Contrabando de dinero”, Ed. Ad-Hoc, Buenos Aires, 2015.
- TERRADILLOS BASOCO, Juan María, “Estudios sobre Derecho Penal de la Empresa”, Ed. Del Puerto, Buenos Aires, 2009.
- TURANO, Pablo Nicolás y otros, “Régimen Penal Tributario y Previsional. Ley 24.769 con las reformas de la ley 26.735”, Editorial Rubinzal – Culzoni, Buenos Aires, primera edición, 2012.

Legislación específica

- Constitución Nacional
- Código Penal de la Nación Argentina
- Código Procesal Penal de la Nación Argentina
- Ley N° 466 - Código de ética del Profesional en Ciencias Económicas (CPCECABA)
- Ley 19.359
- Ley N°20.488: Ejercicio Profesional en Ciencias Económicas
- Ley 22.415 (Código Aduanero)
- Ley N°25.246 de Prevención L.A. y FT
- Ley N°27.401: Responsabilidad penal
- Ley N°27.430: Régimen Penal Tributario

3.2. BIBLIOGRAFÍA AMPLIATORIA

- ABARCA, Alfredo, “Procedimientos Aduanero y Penal cambiario”, Ed. Lara S.A, Buenos Aires, 2017.
- ÁLVAREZ ECHAGÜE, Juan Manuel, “La extinción de la acción penal tributaria”, Ad-Hoc, Buenos Aires, 2018.
- RUBINSKA, Ramiro M, “Derecho Penal Económico. Tomo I”, Ed. Marcial Pons, Buenos Aires-Madrid-Barcelona, 2010.
- RUBINSKA, Ramiro M, “Derecho Penal Económico. Tomo II”, Ed. Marcial Pons, Buenos Aires-Madrid-Barcelona, 2010.
- VIDAL ALBARRACÍN, Héctor Guillermo, “Derecho Penal Aduanero”, Ed. Didot, Buenos Aires, 2018.
- VIDAL ALBARRACÍN, Héctor Guillermo, “Delitos aduaneros”, Ed. Mave, Buenos Aires.
- WELZEL, Hans, “Derecho Penal Alemán”, Ed. Jurídica de Chile, Buenos Aires, 2014.

4. METODOS DE CONDUCCIÓN DEL APRENDIZAJE

La carga horaria de la asignatura consistirá en cuatro horas semanales. En los cursos presenciales se buscará desarrollar los temas propuestos, tanto desde el punto de vista teórico como práctico.

Estrategias teóricas: se tratará de la exposición dialogada, presentación de

interrogantes o debate, respecto a los temas abordados durante la materia.

Estrategias prácticas: se considera fundamental que, a partir de los conocimientos teóricos dados a los alumnos, se lleve adelante la problematización desde la teoría del caso. Esta propuesta apunta a la práctica de enseñanza, basada en la construcción de un vínculo con el conocimiento que le permita al alumno aprender a pensar, con los conocimientos adquiridos, a fin de resolver casos, basados en la realidad, con el objeto de transformar y abrir opciones de resolución.

Para ello:

- a) Se requerirá que los alumnos tengan leídos en forma previa los temas a desarrollar;
- b) El profesor expondrá los puntos esenciales del programa interactuando con los alumnos a fin de despejar las dudas y errores que se planteen durante las clases y que surjan de las contestaciones a las preguntas formuladas.

En las clases, los docentes tocarán los puntos nodales del programa buscando acompañar a los alumnos en el proceso de aprendizaje respondiendo a sus preguntas, inquietudes y dudas. En la interacción permanente harán hincapié en los aspectos esenciales al ejercicio profesional. El proceso de aprendizaje se realizará en forma progresiva y sistémica.

5. MÉTODOS DE EVALUACIÓN

En los cursos presenciales, se tomarán al menos dos evaluaciones en el cuatrimestre, escritas u orales, dentro de un cronograma que se hará conocer a los alumnos al inicio del cuatrimestre, para lo cual deberá utilizarse la bibliografía indicada.

Aquellos alumnos que obtengan una nota promedio superior a 7 (siete) promocionan la materia. Los que obtengan un promedio superior a 4 (cuatro) e inferior a 7 (siete) regularizan la materia, debiendo rendir final. Los alumnos que no se presenten a los exámenes serán calificados como Ausente siempre y cuando, no hayan desaprobado alguna de las evaluaciones, en ese caso se los considerará Insuficientes.

Aquellos alumnos que se ausenten o desaprueben una de las evaluaciones tendrán derecho a rendir un recuperatorio, que suplante la nota del parcial desaprobado. La instancia de recuperatorio, también podrá ser utilizada para aquellos casos que tengan calificaciones superiores a 4 (cuatro) y menores a 7 (siete) y deseen elevar la nota para alcanzar la promoción.



Las Normas de Evaluación establecen que la nota final surge del promedio de las evaluaciones parciales y estas representan el 100% de la calificación, sin tener en cuenta, ponderaciones tales como las que surjan de otras modalidades, por ejemplo, trabajos prácticos, evaluaciones de concepto, participación en clase, test de lecturas, entregas de trabajos, la existencia o no de faltas de ortografía, la prolijidad de la demostración del conocimiento surgidas de las instancias de evaluación formal y previamente establecidas.

Cuando exista intención de establecer alguna otra instancia de evaluación, como monografías, trabajos prácticos o pruebas de lecturas, estas deberán ser evaluadas como una instancia formal y la nota obtenida formará parte del cálculo del promedio final. A su vez, de incluirse otra instancia, la misma debe tener en cuenta, la posibilidad de ser recuperada como un examen parcial.

En el supuesto de exámenes libres, en los cursos a distancia y en los cursos intensivos los alumnos deberán rendir un examen escrito u oral sobre la totalidad de la materia debiendo demostrar una comprensión completa y acabada de la misma.

Cabe indicar que, los métodos de evaluación se ajustan a lo dispuesto por las Resoluciones CD 638/98- CD 699/98- CD 386/06- CD 455/06- CD 406/06- CD 374/06- CS 4994/93- CD 920/06. Por lo que, regirán en todos los casos las normas dictadas por el C.D. referidas a la evaluación de los educandos, las que se consideran parte integrante del presente

